

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 181-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 12 de septiembre del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial General Regional N° 226-2019-GR.MOQ/GGR-GRI , Resolución Gerencial General Regional N° 006-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 121-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial General Regional N° 222-2022-GGR/GR.MOQ, Memorándum N° 0338-2022-GRM/GRI-SO, Memorándum N° 0934-2022-GRM/ORA-ORH, Carta N° 389-2022- NFZT- GRI. Y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Art. 2° que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieran competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ., de fecha 26 de setiembre de 2014, aprueba la Directiva N° 02-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", y, Resolución Ejecutiva Regional N° 843-2009-GR/MOQ., de fecha 19 de Octubre del 2009, aprueba la Directiva N° 008-2009-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para Residentes de Obra en el Gobierno Regional de Moquegua"; Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., por lo tanto todos los Responsables y/o Residentes de Obra deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha directiva, bajo responsabilidad;

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 226-2019-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 25 de setiembre del 2019, resuelve aprobar, el Expediente Técnico presente por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición (IOARR) Denominado "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (La) Molle-Comisión de Regantes la Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua".

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 07 de enero del 2022, se aprobó el "Expediente de Saldos de Obra de la Inversión: "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (La) Molle-Comisión de Regantes la Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua". Con Código Único de Inversiones N° 2442177, con un presupuesto total de S/. 537,957.53, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Indirecta,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 121-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 23 de junio del 2022, designa con eficacia anticipada al 01 de junio del 2022, al Ing. Reynaldo Jesús Mamani Fernández, en el cargo de Residente de Obra- IOARR, para el Proyecto "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (La) Molle-Comisión de Regantes la Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 181-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 12 de septiembre del 2022



Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 222-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 04 de agosto del 2022, rectifica , el error material contenido en el Artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2022-GGR/GR.MOQ, con fecha 07 de enero del 2022 en los siguientes términos Artículo primero .- Aprobar , el Expediente Técnico de Saldos de Obra de la inversión: "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego , en el (La) Molle-Comisión de Regantes la Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua". Con Código Único de Inversiones N° 2442177, con un presupuesto total de S/. 537,898.52, (Quinientos treinta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 52/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico que en Trescientos Ochenta y Nueve (389) folios y Un CD, forman parte integrante de la presente resolución, rectificar, el error material en el cuadro del Expediente Técnico de Saldos de Obra de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2022-GGR/GR.MOQ, con fecha 06 de enero del 2021.

Que, mediante Memorándum N° 0338-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitida por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, comunica sobre el cese de funciones y entrega de cargo al Ing. Reynaldo Jesús Mamani Fernández, Residente de obra "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (La) Molle-Comisión de Regantes la Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua". , Que mediante Informe N° 4016-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitida por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, comunica cese de funciones y solicita dejar sin efecto acto resolutorio de Residente de obra.

Que, mediante Memorándum N° 0934-2022-GRM/ORA-ORH, de fecha 12 de septiembre del 2022 emitida por el Abog. . Yohuel Edison Mamani Quispe, Jefe de Oficina de Recursos Humanos, cesa de funciones, al Ing. Reynaldo Jesús Mamani Fernández, al 31 de agosto del 2022 en el Cargo de Residente de Obra- IOARR con cargo al Proyecto denominado "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (La) Molle-Comisión de Regantes la Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua"

Que, mediante Carta N°389-2022- NFZT- GRI, de fecha 12 de septiembre del 2022, emitido por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que procedió con revisar los actuados derivados, determinando que se encuentra comprometidos dentro del marco legal pertinente y vigente, respecto a dar por concluido la asignación al Ing. Reynaldo Jesús Mamani Fernández, a partir de 31 de agosto del 2022 en el cargo de Residente de Obra- IOARR del Proyecto denominado Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (La) Molle-Comisión de Regantes la Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua"

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N°27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para la adopción". Es así, correspondría el cese de funciones, con eficacia anticipada a partir del 31 de agosto del 2022.

Que de conformidad según Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CUNCLLUIDO, con eficacia anticipada al 31 de agosto del 2022, al Ing. Reynando Jesús Mamani Fernández, en el cargo de Residente de Obra- IOARR del Proyecto: "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (La) Molle-Comisión de Regantes la Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua". de las acciones correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJESE SIN EFECTO, las disposiciones que se oponga a la presente".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 181-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 12 de septiembre del 2022

ARTÍCULO TERCERO. - REMÍTASE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Órgano de Control Institucional, Sub Gerente de Obras, del mismo modo a la Oficina de Recursos Humanos, para que proceda conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- copia de la presente Resolución a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA